BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 18 de mayo de 2015 | NÚM. 59

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las compensaciones a que se refiere el artículo 57.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la culminación de la tercera fase del Plan de reorganización de inmuebles iniciado en el año 2010. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Parlamento de Navarra en la que se instaba al Gobierno de Navarra a alcanzar un acuerdo con entidades financieras ubicadas en Navarra para destinar pisos de su propiedad para alquiler social a personas y familias afectadas por desahucios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la evaluación de las solicitudes de personas, de perfil válido en geriatría de atención residencial, en la residencia de Santo Domingo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la admisión de posibles usuarios y usuarias de la Residencia de Santo Domingo de Estella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Navarra con respecto al hallazgo de diez esqueletos en el Carrascal (Unzué) que podrían corresponder a soldados de artillería del ejército napoleónico fusilados en la zona en 1809. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre la presentación pública del nuevo plan de transporte sanitario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

—Pregunta sobre los concursos de licitación del servicio de transporte sanitario conforme al nuevo Plan Integral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre las actuaciones que el Gobierno de Navarra tiene previsto realizar para mejorar la calidad y la inmediatez de la información disponible en las cuencas de la zona norte con el fin de anticipar los riesgos y las dimensiones de las posibles avenidas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre las irregularidades del Club Atlético Osasuna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

—Pregunta sobre la lista Falciani. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

—Pregunta sobre la Ley Foral 16/2010, de 8 de noviembre, por la que se crea el Registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre las razones por las que el Museo de Navarra cierra dos plantas los domingos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre las personas que abandonan Navarra para encontrar un futuro laboral en otros países. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre las personas dependientes que residían en Pamplona y su Comarca y que actualmente viven fuera en una residencia de plaza concertada con el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre el número de plazas de residencia concertadas en Pamplona y Comarca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre la financiación de la biblioteca de mujeres de IPES. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Preguntas sobre el balance de la legislatura y cuestiones que quedan pendientes para la próxima en los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre la existencia de situaciones de injerencia o de presión por parte del sector de la transformación y/o la distribución en el sector navarro de la producción agroalimentaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre la utilización de graveras en las obras de la ampliación de la primera fase de la zona regable del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la Orden Foral 467/2001 de 23 de octubre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las compensaciones a que se refiere el artículo 57.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las compensaciones a que se refiere el artículo 57.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 20 de febrero de 2015.

Pamplona, 13 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la petición de información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, solicitando información referida a las compensaciones a que se refiere el artículo 57.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, (8-15/PES-00014), tiene el honor de remitirle la siguiente información.

Los datos de las compensaciones ejecutadas por el Gobierno de Navarra durante el año 2014 y lo que va de 2015, así como las compensaciones que a día de hoy están pendientes se desglosan en el anexo adjunto.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2015

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

	BONIFICACIONES EJECUTADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2014	
AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD
Abárzuza	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	5.279,65
Ablitas	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	3.754,77
Aibar	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	2.745,51
Altsasu/Alsasua	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	3.155,71
Altsasu/Alsasua	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas	121,3
Altsasu/Alsasua	Bonificaciones contribución territorial 2011-2012-2013 fundaciones	627,44
Altsasu/Alsasua	Bonificaciones contribución territorial e IAE 2012 fundaciones	5.796,85
Andosilla	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	18.627,50
Aranguren	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	28.392,65
Los Arcos	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	3.051,08
Arróniz	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	3.534,80
Artajona	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas	1.263,66
Azagra	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	25.305,81
Azagra	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	25.235,23
Barásoain	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas e inicio de actividad	1.190,59
Barillas	Bonificaciones IAE 2012-2013 cooperativas	692,08
Beire	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	954,24
Berbinzana	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	821,71
Buñuel	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	6.515,39
Auritz/Burguete	Bonificaciones ICIO 2013 inundaciones	1.470,71
Cabanillas	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	1.929,80
Cadreita	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	2.343,50
Carcastillo	Bonificaciones IAE 2012 y 2013 cooperativas e inicio de actividad	6.700,21
Cascante	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	8.622,02
Cáseda	Bonificaciones contribución territorial e IAE 2012 cooperativas	3.475,75
Castejón	Bonificaciones contribución territorial 2013 inundaciones	3.323,24
Castejón	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	2.158,76
Cintruénigo	Bonificaciones contribución territorial e IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	9.600,30
Cintruénigo	Bonificaciones IAE 2013 fundaciones	90,16
Corella	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	2.937,90
Cortes	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas e inicio de actividad	4.777,18
Cortes	Bonificaciones contribución territorial 2013 inundaciones	201,84
Cortes	Bonificaciones contribución territorial 2014 fundaciones	6.671,14
Cortes	Bonificaciones contribución territorial 2013 fundaciones	6.702,90
Cortes	Bonificaciones contribución territorial 2012 fundaciones	6.809,42
Dicastillo	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	879,85
Etxalar	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	338,82
Valle de Egüés	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	3.711,47
Valle de Egüés	Bonificaciones contribución territorial 2013 fundaciones	17.436,80
Noáin (Valle de Elorz)	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	17.963,84
Noáin (Valle de Elorz)	Bonificaciones contribución territorial 2012 fundaciones	906,08
Noáin (Valle de Elorz)	Bonificaciones contribución territorial 2013 fundaciones	2.532,68
Estella-Lizarra	Bonificaciones IAE 2012 y 2013 cooperativas e inicio de actividad	32.111,58
Ezcabarte	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2013 inundaciones	8.285,60
Falces	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	912,51
Funes	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	586,1
Fustiñana	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	4.783,37
Fustiñana	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	4.610,64

	BONIFICACIONES EJECUTADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2014	
AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD
Galar	Bonificaciones IAE 2013 inicio de actividad	3.383,07
Galar	Bonificaciones contribución territorial 2012 fundaciones	1.188,89
Galar	Bonificaciones contribución territorial 2012 y 2013 fundaciones	4.641,75
Guesálaz	Bonificaciones IAE 2013 inicio de actividad	15,33
Guesálaz	Bonificaciones ICIO y contribución territorial 2013 inundaciones	2.522,68
Huarte	Bonificaciones ICIO, IAE y contribución territorial 2013 inundaciones	13.276,84
Huarte	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	3.763,74
Huarte	Bonificaciones contribución territorial 2013 fundaciones	2.551,58
Huarte	Bonificaciones IAE 2009-2012 fundaciones	2.539,05
Lakuntza	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	28.828,21
Lakuntza	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	29.475,30
Larraga	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas e inicio de actividad	4.893,47
Larraga	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	5.318,21
Legaria	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas	200,04
Leitza	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	2.557,64
Lesaka	Bonificaciones IAE 2013 inicio de actividad	732,97
Lesaka	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2013 fundaciones	631,06
Lesaka	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2014 fundaciones	640,27
Liédena	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	1.525,81
Lodosa	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas e inicio de actividad	3.688,99
Lónguida	Bonificaciones contribución territorial 2013 inundaciones	100,26
Lumbier	Bonificaciones contribución territorial 2012 fundaciones	904,36
Lumbier	Bonificaciones contribución territorial 2013 fundaciones	926,29
Marcilla	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	17.393,52
Mendavia	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	1.292,50
Mendigorría	Bonificaciones IAE 2011-2012 cooperativas e inicio de actividad	1.065,37
Mendigorría	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	981,39
Miranda de Arga	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	1.674,85
Monteagudo	Bonificaciones contribución territorial 2013 fundaciones	2.451,28
Ochagavía	Bonificaciones ICIO y contribución territorial 2012 inundaciones	1.242,73
Olite	Bonificaciones IAE 2009-2012 cooperativas e inicio de actividad	29.011,21
Olite	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	17.276,35
Cendea de Olza	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	1.427,00
Cendea de Olza	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2010-2012 fundaciones	4.583,17
Oteiza	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas e inicio de actividad	1.693,59
Pamplona	Bonificaciones IAE 2012 inicio de actividad	313.572,02
Pamplona	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	461.633,80
Pamplona	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2012 fundaciones	266.593,38
Peralta	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	9.571,51
Pitillas	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	1.652,13
Ribaforada	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	2.849,34
Sada	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	2.455,94
San Adrián	Bonificaciones IAE 2013 inicio de actividad	402,51
Sangüesa	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	2.431,22
Sangüesa	Bonificaciones contribución territorial 2012 fundaciones	12.457,82
Sangüesa	Bonificaciones contribución territorial 2013 fundaciones	12.393,88
Sesma	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	4.545,80
Sorlada	Bonificaciones contribución territorial 2013 cooperativas	472,55

	BONIFICACIONES EJECUTADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2014	
AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD
Tafalla	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	37.794,48
Tudela	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas e inicio de actividad	39.054,76
Tudela	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	39.494,94
Tudela	Bonificaciones contribución territorial 2012 fundaciones	22.904,59
Tudela	Bonificaciones contribución territorial 2013 fundaciones	47.454,48
Ultzama	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	502,89
Valtierra	Bonificaciones contribución territorial 2013 inundaciones	133,1
Viana	Bonificaciones IAE 2012 cooperativas e inicio de actividad	10.426,83
Viana	Bonificaciones IAE 2011 fundaciones	91,44
Vidángoz	Bonificaciones contribución territorial 2012 inundaciones	33
Villafranca	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	4.402,12
Valle de Yerri	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	1.069,36
Burlada	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	7.353,55
Burlada	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2013 fundaciones	1.342,02
Ansoáin	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	3.532,41
Ansoáin	Bonificaciones IAE 2012 fundaciones	221,48
Ansoáin	Bonificaciones IAE 2013 fundaciones	168,37
Ansoáin	Bonificaciones IAE 2013 fundaciones	227,97
Ansoáin	Bonificaciones IAE 2013 fundaciones	226,95
Barañáin	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	2.395,54
Barañáin	Bonificaciones contribución territorial 2012-2013 fundaciones	5.814,08
Beriáin	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	310,58
Zizur Mayor	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	2.905,89
Orkoien	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	6.411,61
Berriozar	Bonificaciones IAE 2011-2012 inicio de actividad	9.395,32
Murillo el Fruto	Bonificaciones IAE 2011-2013 cooperativas e inicio de actividad	7.452,16
Salinas de Oro	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas	146,79
Torres del Río	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	225,38
Urraúl Bajo	Bonificaciones IAE 2013 inicio de actividad	520,21
Bera	Bonificaciones IAE 2012-2013 cooperativas e inicio de actividad	1.539,62
	TOTAL	1.838.922,73
NOTA:		
Se incluyen bonificaciones ejecutadas pendientes de pago próximo con cargo a Resultas del Presupuesto de 2014		

Expedientes en tramitación pendientes de reconocimiento

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD SOLICITADA
BURLADA	Bonificaciones IAE 2013 inundaciones	54,08
RIBAFORADA	Bonificaciones contribución territorial 2013 inundaciones	351,81
VILLAVA	Bonificaciones IAE, ICIO y contribución territorial 2013 inundaciones	84.163,66
LOS ARCOS	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	13.396,21
VIANA	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	11.055,33
TUDELA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	37.272,31
TUDELA	Bonificaciones contribución territorial 2014 fundaciones	24.180,44
ALSASUA	Bonificaciones IAE y contribución territoriaL 2013 fundaciones	5.648,67
VIANA	Bonificaciones IAE 2013 fundaciones	94,64
MURIETA	Bonificaciones IAE 2013-2014 cooperativas	1.003,86
BERBINZANA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	884,52
TUDELA	Bonificaciones contribución territorial 2012-2014 fundaciones	12.659,49
LODOSA	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	3.402,37
CORTES	Bonificaciones IAE 2013 cooperativas e inicio de actividad	5.502,00
ORORBIA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	1.511,82
AIBAR	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas	2.745,51
LIÉDENA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	1.277,24
ARRONIZ	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas	3.488,45
DICASTILLO	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	803,56
GUESALAZ	Bonificaciones IAE 2014 inicio de actividad	91,95
SALINAS DE ORO	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	217,02
MENDAVIA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas	1.292,50
CABANILLAS	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	2.241,95
ARTAJONA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	1.299,06
SORLADA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas	540,00
ABÁRZUZA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	4.110,39
CÁSEDA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	925,29
RIBAFORADA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	2.967,54
BERRIOZAR	Bonificaciones IAE 2013 inicio de actividad	1.808,91
CASCANTE	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	8.309,22
BERRIOZAR	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2011-2012 fundaciones	6.439,09
LUMBIER	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2013 cooperativas	1.910,45
BARILLAS	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas	346,04
VILLAFRANCA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	4.599,24
BERRIOZAR	Bonificaciones IAE y contribución territoriaL 2013 fundaciones	3.404,07
CADREITA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	1.898,31
SANGÜESA	Bonificaciones contribución territorial 2012-2013 inundaciones	8.652,57
SESMA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	6.529,48
MIRANDA DE ARGA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas	1.943,89
HUARTE	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	6.425,79
ETXALAR	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	308,60
OTEIZA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	1.492,24
VALLE DE EGÜÉS	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	3.641,76
LESAKA	Bonificaciones IAE 2014 inicio de actividad	976,74
BARÁSOAIN	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	1.271,50
GALAR	Bonificaciones IAE 2014 inicio de actividad	4.393,04
BUÑUEL	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	4.597,61
ANDOSILLA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	15.615,48

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD SOLICITADA
ABLITAS	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas	3.754,77
FALCES	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	664,97
BERA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	881,30
FUNES	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	631,36
CINTRUÉNIGO	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2013 cooperativas e inicio de actividad	3.460,34
CENDEA DE OLZA	Bonificaciones IAE y contribución territorial 2013 fundaciones	1.499,38
BURLADA	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	9.423,60
PAMPLONA	Bonificaciones IAE 2014 inicio de actividad	517.196,38
NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	21.314,10
OLITE	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	18.281,52
CINTRUÉNIGO	Bonificaciones IAE 2014 cooperativas e inicio de actividad	13.132,57
URRAÚL BAJO	Bonificaciones IAE 2014 inicio de actividad	159,79
		898.145,78

Nota:

-La mayoría de los expedientes en tramitación pendientes de reconocimiento han sido objeto de presentación en los últimos días del mes de diciembre de 2014 y a lo largo de 2015

-No existen expedientes con reconocimiento pendientes de abono.

Pregunta sobre la culminación de la tercera fase del Plan de reorganización de inmuebles iniciado en el año 2010

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la culminación de la tercera fase del Plan de reorganización de inmuebles iniciado en el año 2010, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 146 de 29 de diciembre de 2014.

Pamplona, 16 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentadas por el Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, registradas con el número de entrada 3424, de 12 de diciembre de 2014 (8-14/PES-0256), relativa a diversas cuestiones sobre el Plan de reorganización de inmuebles, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Uno de los objetivos de la anterior legislatura fue la confección de un Plan de Actuación en materia de inmuebles que permitiera garantizar su uso eficiente, en particular el de los destinados a oficinas administrativas, así como su optimización y la ejecución de una decidida política de ahorro de costes de alquiler.

Mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de junio de 2009 se aprobó el Plan de Actuación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en materia de Inmuebles-Oficinas Administrativas 2009-2011.

El Plan de Actuación en materia de Inmuebles perseguía los siguientes objetivos:

1. Racionalizar y optimizar la gestión de los bienes, reduciendo los costes de utilización de los mismos, unificando simultáneamente unidades administrativas de carácter departamental.

2. El servicio al ciudadano, en tanto que las oficinas constituyen las sedes para la prestación de los servicios públicos.

3. La atención de las propias necesidades de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos, dado que dichas sedes son utilizadas por un colectivo de personas a su servicio cuyo número, composición y necesidades varían en el tiempo, lo que determina la necesidad de su constante adaptación a los requerimientos de las distintas unidades administrativas.

Posteriormente, mediante distintos Acuerdos de Gobierno, se fueron aprobando hasta tres Anexos al citado Plan de Actuación, que prolongaron las actuaciones hasta diciembre de 2014. Mediante Acuerdo de Gobierno de 20 de junio de 2011 se aprobó el primer Anexo, mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2014 se aprobó el II Anexo y por último, mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2014 se aprobó el III Anexo al Plan de Actuación.

Las actuaciones realizadas en el Plan de Inmuebles se especifican en la Tabla que se adjunta a este informe. En la tabla se detallan:

• Las unidades administrativas trasladadas en ejecución del Plan.

• Las ubicaciones originales y las definitivas de las unidades citadas.

• La comparativa de superficie ocupada en ambas ubicaciones.

• La fecha en la que se efectuó el traslado.

• El ahorro conseguido en gastos de arrendamiento y gastos de comunidad en cada traslado, que se eleva a 2.688.169 € para el año 2015.

El cuadro refleja el traslado de cuarenta y cuatro unidades administrativas que suponen la práctica totalidad de las previsiones del Plan de Actuación en materia de bienes inmuebles de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La falta de disposición presupuestaria en los dos últimos ejercicios para acometer las inversiones previstas obligó a reconsiderar o posponer determinadas actuaciones y a buscar soluciones alternativas que mejorasen la situación de las unidades administrativas afectadas, incurriendo en el menor gasto posible.

En concreto, uno de los principales movimientos del Plan 2009-2011 que no ha podido llevarse a cabo, es el traslado de las oficinas centrales del

Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea y del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo desde sus ubicaciones en la calle Irunlarrea 39-41 y en la calle Arcadio María Larraona, 1 de Pamplona, ambas en régimen de arrendamiento, al inmueble situado en Pamplona, calle Tudela 18-20-22-24, local propiedad de la Comunidad Foral de Navarra.

Iniciadas las obras de reforma en fecha diciembre de 2011 para la adecuación de los citados locales, la obra quedó sin finalizar. La rescisión del contrato a la empresa constructora adjudicataria por abandono de la misma y presentación de concurso de acreedores y, finalmente, la falta de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios 2013 y 2014 en la partida correspondiente a "Plan de Inmuebles-Oficinas administrativas" han sido los motivos por los que estas obras no pudieron ser culminadas.

La necesidad de traslado de las oficinas centrales del Servicio de Salud-Osasunbidea (en adelante SNS-O) en la C/ Irunlarrea, 39-41 seguía siendo urgente, por lo que el II Anexo aprobado el 31 de marzo de 2014 aprobó el traslado del SNS-O y del Departamento de Salud a las oficinas de la Avenida del Ejército, 2 en régimen de alquiler, en tanto no se pudiera continuar con la ejecución de las obras de reforma de las oficinas de C/ Tudela 18-20-22-24. El gasto de alquiler y mantenimiento de las nuevas oficinas es ligeramente inferior al que el SNS-O abonaba en su ubicación anterior, con las ventajas de disponer de mayor espacio, lo que ha permitido la agrupación del Organismo Autónomo con el Departamento de Salud, así como de mejores condiciones de accesibilidad al ciudadano.

En cuanto al Organismo Autónomo Servicio Navarro de Empleo, el III Anexo al Plan de Inmuebles previó su traslado a las plantas segunda y tercera del Edificio Fuerte el Príncipe, ubicado en parque Tomás Caballero, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, emplazamiento que quedaba libre al aprobarse en el mismo Anexo el traslado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones a las oficinas de la sociedad pública Nasuvinsa en Sarriguren, Calle Cabárceno, 6.

Las nuevas actuaciones que en este momento están en estudio son:

– La reubicación de la Oficina de Empleo de la calle Arcadio María Larraona, actualmente en régimen de alquiler, en los locales ubicados en la Calle Virgen del Puy 1-3 de Pamplona, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra. En el ejercicio 2015 se redactará el proyecto de ejecución.– La reubicación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Departamento de Salud en los locales de la calle Tudela 18, 20, 22 y 24, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, cuya obra de reforma está pendiente de finalizar.

Los gastos abonados por el Gobierno de Navarra en concepto de arrendamiento de inmuebles desde el año 2001 hasta 2014 se han obtenido de la información aportada por los Departamentos y se detallan en la siguiente tabla. No se han podido obtener los datos de arrendamiento del año 2000, ya que la aplicación informática de la Administración de la Comunidad Foral que documenta los gastos se puso en funcionamiento en el año 2001.

AÑO	IMPORTE TOTAL
2001	2.078.445 €
2002	1.993.227 €
2003	2.089.807 €
2004	2.286.104 €
2005	2.537.434 €
2006	3.452.837 €
2007	3.717.314 €
2008	3.860.645 €
2009	3.590.821 €
2010	2.808.053 €
2011	1.717.802 €
2012	1.519.374 €
2013	1.287.209 €
2014	1.205.006 €

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2015

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Parlamento de Navarra en la que se instaba al Gobierno de Navarra a alcanzar un acuerdo con entidades financieras ubicadas en Navarra para destinar pisos de su propiedad para alquiler social a personas y familias afectadas por desahucios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Parlamento de Navarra en la que se instaba al Gobierno de Navarra a alcanzar un acuerdo con entidades financieras ubicadas en Navarra para destinar pisos de su propiedad para alquiler social a personas y familias afectadas por desahucios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 20 de febrero de 2015.

Pamplona, 16 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

En respuesta a la solicitud de información realizada por el parlamentario foral Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, perteneciente al Grupo Popular, en la que solicita diversa información sobre todas y cada una de las gestiones y actuaciones realizadas, con detalle de las fechas, para dar cumplimiento a la resolución por la que insta al Gobierno de Navarra a alcanzar un acuerdo con entidades financieras ubicadas en Navarra para destinar pisos de su propiedad para alquiler social a personas y familias afectadas por desahucios (PES-13), el Departamento de Fomento le informa de lo siguiente:

El Gobierno de Navarra ha sido plenamente consciente durante todo este tiempo de la necesidad de ayudar a las personas y familias afectadas por los desahucios. Por este motivo, han sido muchas las gestiones que se han hecho con diversos agentes en diferentes ámbitos que se les pasa a detallar a continuación.

COMUNICACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS

CARTA ENVIADA EL 21 DE MARZO DE 2013 PARA LA CONVOCATORIA DE REUNIÓN DEL 18 DE ABRIL DEL 2013

La carta, firmada por el Consejero, fue enviada a Caixa, Banco Popular, Sabadell, BBVA, Caja Rural, Bankia, Caja Laboral, Catalunya Caixa, Santander, Banco Valencia, Ibercaja, Caja España, Kutxabank, Bankinter, Barclays, Deustche Bank.

En esta remisión, de fecha 21 de marzo, se les convocaba a una reunión para el 18 de abril de 2013 en el Archivo General de Navarra para tratar sobre la problemática real de los desahucios en nuestra Comunidad y se les pedía, además, que facilitaran, con anticipación, información sobre medidas y criterios aplicados por las entidades bancarias a los casos de impago de obligaciones relativas a hipotecas antes de cursar demandas de ejecución hipotecaria (documento adjunto1).

No se recibió ninguna respuesta previa, pero sí acudieron a la cita del 18 de abril todos los convocados: Caixa,Banco Popular, Banco Sabadell, BBVA, Caja

Rural, Bankia, Caja Laboral,Catalunya Caixa, Santander, Ibercaja, Caja España, Kutxa Bank, Bankinter,Barclays.

En este encuentro, los representantes de estas entidades financieras informaron al consejero de las actuaciones que en aquel momento realizaban para evitar el drama social del desahucio. Dentro de estas medidas destacaban: la refinanciación, la reestructuración viable de la deuda (aceptar el impago durante unos meses, reducir el pago mensual o el interés, etc.), realización de una quita, donación en pago o flexibilización de la hipoteca para ajustar la cuota a la capacidad de pago del cliente, entre otras. Coincidieron en que intentaban evitar, en lo posible, el llegar a la ejecución hipotecaria (documento adjunto 2).

CARTA ENVIADA EL 14 DE JUNIO DE 2013

Se les volvió a pedir colaboración generalizada a las entidades financieras. Una de las conclusiones de la jornada del 18 de abril fue que una anticipación de las situaciones y su transmisión de datos concretos del tipo estadístico de la situación de Navarra tendría efectos beneficiosos para todas las partes implicadas. Por esta razón, se

insistió en la necesidad de poder acceder a esos datos y se les adjuntó hoja de solicitud de información con carácter trimestral.

Esta comunicación fue enviada a Caixa, Banco Popular, Sabadell, BBVA, Caja Rural, Bankia, Caja Laboral, Catalunya Caixa, Santander, Banco Valencia, Ibercaja, Caja España, Kutxabank, Bankinter, Barclays, Deustche Bank.

Contestaron a dicha petición:

– Caixa: informaron de que ya contaban con otro tipo de medidas propias y que disponían de un fondo propio de viviendas social gestionado por Servihabitat.

– Popular: comunicaron que iba a ser inviable enviar datos en un breve periodo de tiempo puesto que lo tenían que enviar desde distintos departamentos.

– Caja Laboral: dijeron que lamentaban no poder atender la solicitud. Sólo daban información a los estamentos a los que están obligados legalmente, Banco de España.

– BBVA: dijeron que no iban a mandar información al respecto y que sólo facilitaban estos datos al Banco de España.

– Santander: Envió la información requerida.

– Caja Rural: mandó la información solicitada.

24 DE JUNIO DE 2013. JORNADA CIVICAN,

Jornada organizada por los departamentos de Políticas Sociales y de Fomento para solicitar a la entidades financieras que se adherieran al código de buenas prácticas en materia hipotecaria. En esta jornada participaron profesionales de la Justicia, el Derecho y la Economía representantes de partidos políticos, directivos de entidades financieras y representantes del Gobierno Foral.

16 DE SEPTIEMBRE DE 2014: REUNIÓN CON LA SAREB EN MADRID

El consejero de Fomento, en vista del acuerdos adoptado entre la Sareeb y la Generalitat de Catalunya para ceder temporalmente viviendas en régimen de alquiler, solicitó información sobre la posibilidad de poder firmar un acuerdo similar para la Comunidad Foral.

En dicho encuentro se planteó por parte de SAREB su disposición a alcanzar un Convenio con las mismas características que el firmado con anterioridad con la Generalitat de Catalunya. Una copia de dichas condiciones fue remitida posteriormente al Gobierno de Navarra.

Si bien el tema sigue abierto a la posibilidad de un acuerdo, las condiciones de pago de alquiler que incluía el SAREB no se adecuaban a los precios que el Gobierno de Navarra ha establecido en su Fondo Foral de Vivienda Social, por lo que por el momento no dieron dado pasos para su formalización.

OCTUBRE 2014: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL FONDO FORAL DE VIVIENDA SOCIAL:

Se celebraron diversas reuniones para presentar el proyecto de la creación de un Fondo Foral de Vivienda Social para personas mayores de edad empadronadas en Navarra que no pueden acceder a una vivienda libre o protegida y que padecen alguna de estas situaciones: pérdida de domicilio por ejecución hipotecaria o riesgo de pérdida después de agotar los procesos habituales de negociación, habitar una vivienda donde peligre su integridad física o psicológica, o ser una persona o o familia situada en las etapas finales de un proceso de recuperación que viva en un piso tutelado o supervisado.

Los beneficiarios de este programa piloto se han de comprometer a integrarse en un programa diseñado por Política Social, que les ayude a obtener en ese plazo la autonomía personal/familiar y económica para desvincularse del acompañamiento social e incorporarse a una nueva vivienda.

El precio de alquiler fijado es de 150 euros, que se encarga de cobrar Adsis- Santa Lucía (gestora del programa) a los inquilinos, y el contrato de arrendamiento es por un máximo de 3 años.

Las reuniones para presentar este Fondo Foral de Vivienda Social a las entidades financieras tuvieron lugar en el Departamento de Fomento en las la semana del 20 al 24 de octubre con las siguientes entidades:

– LA CAIXA

– BBVA.

– CAJA RURAL.

– CAJA LABORAL.

– BANCO SANTANDER.

La finalidad de dichas reuniones fue solicitar la participación de estas entidades en dicho Fondo Foral de Vivienda Social.

CARTA 10 NOV. 2014 a entidades financieras (La Caixa, Popular, Sabadell, BBVA, Caja Rural, Bankia, Laboral, Catalunya Caixa, Santanter, Ibercaja, Caja España, Kutxa Bank, Bankinter,Barclays y Deutsche Bank)- Se les decía que GN iba a

aprobar la OF por la que se regulaba el FFVS y se les animaba a participar (documento adjunto 3).

De todas ellas contestaron Kutxa Bank, Sabadell y La Rural.

Kutxa Bank: ha vendido activos inmobiliarios en una operación corporativa cerrada en diciembre y carecen de viviendas en la C:F. susceptibles de aportación.

Sabadell: compartía la idea de la importancia de estas iniciativas y se adherió al Cógido de Buenas Prácticas Bancarias. Es una de las entidades que creó el Fondo Social de Viviendas (del Estado) y ha aportado un total de 400. No ha llevado a cabo ningún desahucio forzoso y ha negociado dos alquileres dociales en Navarra. Por el momento, no tienen previsto adherirse a otros convenios específicos.

La Rural: confirmó su postura de ayuda, y su deseo de colaboración. Se habló, en principio, de 4 viviendas posibles ubicadas en Pamplona, Tudela y Aoiz. Estamos a la espera de mayor concreción y de poder firmar algo próximamente.

REUNIÓN CON CAJA RURAL EL 9 DE MARZO DE 2015

En el Departamento de Fomento para ver detalles de las posibles viviendas susceptibles de ser cedidas próximamenta al Fondo Foral de Vivienda Social, tras la carta recibida de la entidad en la que se indicaba la disposición de varios inmuebles.

COMUNICACIONES CON LAS PAHS para ver el comportamiento real de las entidades financieras

Por otro lado, también se ha intentado analizar el comportamiento de las entidades bancarias en Navarra con las personas afectadas por esta problemática. Con este objetivo, desde el Departamento de Fomento se han provomido varias reuniones con representantes de las PAH´s para que nos contaran sus propias experiencias. Éstas fueron celebradas el 19 de abril de 2013 y el 11 de diciembre de 2013 y asistieron miembros de la PAH- Berriozar, PAH- Pamplona, PAH- Burlada, PAH-Tafalla, PAH- Ribera y PAH- San Jorge.

SERVICIO DE MEDIACIÓN HIPOTECARIA DE GOBIERNO DE NAVARRA

Esta servicio,dependiente del Departamento de Políticas Sociales, se creó el 24 de octubre de 2012.

Desde esta entidad se aborda la situación económica de la unidad familiar y se acude a la entidad bancaria para negociar posibles alternativas con el objetivo de saldar la deuda.

Desde su creación hasta la actualidad:

• Personas Atendidas: 859

• Expedientes tramitados: 459

• Expedientes nuevos noviembre 2014 marzo 2015: 24

• Expedientes activos: 88

• Lanzamientos de Viviendas: 0

MEDIDAS ADOPTADAS EN LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LOS DESAHUCIOS

La Comisión de Atención a los desahucios fue creada en febrero de 2013 con intención de buscar una colaboración interdepartamental que consiguiera aportar soluciones transversales a los afectados por esta problemática. En ella intervienen responsables de las áreas de Consumo y Políticas Sociales, de Vivienda, de Economía y de Hacienda, de Justicia, junto con la participación de la Federacación de Municipios y Concejos, a fin de lograr una acción integral en un problema complejo y con muchos ejes de posible atención.

Entre los bloques de medidas adoptadas e impulsadas desde la Comisión se han adoptado varias medidas que posibilitan que las entidades financieras puedan destinar su patrimonio inmobiliario de uso residencial a alquiler social:

1. Modificación de la normativa del Decreto de Actuaciones Protegibles, incorporando una Disposición Adicional Novena denominada subvención al arrendamiento de viviendas en determinas circunstancias contenidas en el Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, de tal forma que los propietarios que hayan entregado en pago su vivienda (en las circunstancias contenidas en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos), y que se queden como inquilinos en la misma vivienda, tendrán derecho a las subvenciones al alquiler vigentes en Navarra. Esta medida tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. Se ha posibilitado que la bolsa de intermediación para el alquiler del Gobierno de Navarra, gestionada por la empresa pública NASUVINSA, permita la incorporación de las viviendas adquiridas por personas jurídicas mediante dación en pago de un crédito hipotecario, compraventa con subrogación hipotecaria o negocio jurídico similar, en los municipios y condiciones señaladas en la

Resolución 275/2014, de 17 de febrero, del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda. Estas viviendas adquieren una condición equiparable a las viviendas protegidas, al efecto del derecho a subvenciones al alquiler para los inquilinos que accedan a las mismas por los cauces establecidos.

3. Con fecha 16 de diciembre de 2014, se ha creado el Fondo Foral de Vivienda Social cuyo objetivo es atender a las personas que se encuentren en situacion de riesgo de exclucion social por pérdida de su vivienda habitual y precisen de amparo público, permitiendose, entre otras, la entrada en dicho Fondo de viviendas que a tal fin aporten las entidades financieras o de crédito, sus filiales inmobiliarias y las entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuraion bancaria. Son un total de 34 viviendas que integran este Fondo, regulado po Orden Foral. De ellas, 21 viviendas han sido aportadas por Nasuvinsa y 13 por el Ayuntamiento. El precio de alquiler ronda los 150 euros, que se encargará de cobrar Adsis-Santa Lucía (gestora del proyecto) a los inquilinos, y el contrato de arrendamiento será por un máximo de 3 años. Los beneficiarios de este programa se comprometerán, además, a integrarse en un programas diseñado por Política Social, que les ayude a obtener en ese plazo la autonomía personal/familiar y económica para desvincularse del acompañamiento social e incorporarse a una nueva vivienda. Se espera poder incorporar nuevas viendas al FFVS a lo largo del 2016.

Pamplona, 6 de marzo de 2015

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la evaluación de las solicitudes de personas, de perfil válido en geriatría de atención residencial, en la residencia de Santo Domingo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por EL Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre la evaluación de las solicitudes de personas, de perfil válido en geriatría de atención residencial, en la residencia de Santo Domingo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 27 de febrero de 2015.

Pamplona, 20 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre la evaluación de las solicitudes de personas, de perfil válido en geriatría de atención residencial, en la residencia de Santo Domingo (8-15/PES- 00016), tiene el honor de informar lo siguiente:

1. ¿Cuál es la razón por la cual se han paralizado la evaluación de personas, de perfil válido en geriatría de atención residencial, en la Residencia de Santo Domingo?

El parlamentario solicitante, al igual que otros miembros del Parlamento de Navarra, acudió en fechas recientes a conocer cuales eran las condiciones del edificio donde está ubicada la residencia de Santo Domingo de Estella.

Todos pudieron constatar que la 3ª y 4ª planta no reúnen las mejores condiciones para atender a personas mayores con o sin dependencia; por esta razón desde la Agencia cada vez que se toma una decisión en relación a este centro , se hace con el máximo cuidado intentando afectar lo menos posible a los usuarios y a los trabajadores.

En estos momentos estamos intentando iniciar un proyecto de implantación de farmacia hospitalaria en los dos centros del Gobierno de Navarra que hay en Estella (Santo Domingo y Oncineda), ya que tanto el Departamento de Salud como el

de Políticas Sociales consideran que este proyecto mejorará la calidad de atención farmacéutica a nuestros usuarios, supondrá así mismo un importante ahorro para las arcas forales y además, desaparecerá el copago farmacéutico para los usuarios de Santo Domingo y Oncineda.

La puesta en marcha del proyecto requiere de cambios en la organización y funcionamiento de los centros (organización del trabajo de enfermería, auxiliares, Trabajo Social,….), por ello y en aras de afectar lo menos posible a las personas que viven en el centro se decidió no realizar "temporalmente" nuevos ingresos para facilitar la adaptación a este proyecto.

Además ahondando en esta cuestión y como ya se les informó en su día, Santo Domingo sólo puede atender por ingresos a personas no dependientes y debemos informarle también que la demanda respecto a este perfil no es alta.

2. ¿Se prevé continuar la realización de las evaluaciones mencionadas en el punto anterior, hasta recuperar el nivel óptimo de utilización de la residencia Santo Domingo?

Tal y como le hemos comentado la decisión de no ingresar nuevos usuarios tiene un carácter temporal. Un vez implantado el proyecto y en función de la demanda de no dependencia, dependencia social, se continuará con los ingresos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 18 de marzo de 2015

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre la admisión de posibles usuarios y usuarias de la Residencia de Santo Domingo de Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre la admisión de posibles usuarios y usuarias de la Residencia de Santo Domingo de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 27 de febrero de 2015.

Pamplona, 20 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre diferentes cuestiones sobre la Residencia de Santo Domingo de Estella (8-15/PES- 00017), tiene el honor de informar lo siguiente:

1. ¿El Departamento de Políticas Sociales va a seguir manteniendo el perfil de dependencia social y el perfil válido en geriatría de atención residencial den la admisión de los posibles usuarios y usuarias de la Residencia Santo Domingo de Estella?

Como los parlamentario pudieron comprobar en una reciente visita, la residencia de Santo Domingo no está preparada para poder admitir ingresos de personas con dependencia, ya que sólo hay una planta adaptada a la misma y siempre está llena por el propio envejecimiento y empeoramiento de los usuarios ya ingresados.

Con lo cual sólo podemos ingresar a personas no dependientes y que sean dependientes sociales.

2. ¿El departamento de Políticas sociales, dependiendo de la demanda en el ámbito de la atención residencial geriátrica, prevé aumentar el número de usuarios y usuarias actuales de la Residencia Santo Domingo de Estella?

El número de usuarios aumenta y disminuye, siempre en función de la demanda, que como, ya le hemos adelantado, no es muy alta en el caso de la dependencia social no dependencia.

3. ¿En la actualidad, existen lista de espera para ocupar las 14 plazas concertadas de la Residencia San Jerónimo de Estella?

En estos momentos hay 6 personas dependientes en su domicilio esperando plaza residencial en Tierra Estella (tramitación de expediente y documentación solicitada ya están terminados), que como usted sabrá abarca un amplio territorio (no son todas de Estella), con lo cual se les enviará a la residencia más cercana a su localidad. Estas 6 personas nunca serían candidatas a entrar en santo Domingo, ya que son dependientes.

En Estella y comarca existen numerosas residencias con plazas concertadas, con lo cual en la ANAP la lista de espera no se dirige sólo a san Jerónimo.

4. ¿Se han derivado a otros centros con plazas concertadas a personas cuya residencia habitual era la localidad de Estella?

En principio nunca se hace. En Estella existen dos centros con plazas concertadas San Jerónimo y Luz de Estella para atender a la demanda de dependencia. Si alguna vez hubiera algún caso de ingreso en concierto en una localidad cercana a Estella de una persona de la ciudad, se debe a variantes muy concretas.

Ejemplo: un caso urgente que se lleva a una localidad cercana porque en ese momento no hay vacante en Estella pero ingresa fuera con la orden de traslado a Estella en el momento en que se genere vacante. Otra razón podría ser deseo de la familia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 18 de marzo de 2015

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Navarra con respecto al hallazgo de diez esqueletos en el Carrascal (Unzué) que podrían corresponder a soldados de artillería del ejército napoleónico fusilados en la zona en 1809

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre la actuación del Gobierno de Navarra con respecto al hallazgo de diez esqueletos en el Carrascal (Unzué) que podrían corresponder a soldados de artillería del ejército napoleónico fusilados en la zona en 1809, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 13 de febrero de 2015.

Pamplona, 25 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría adscrito al Grupo Parlamentario "Izquierda-Ezkerra", sobre la actuación del Gobierno en el hallazgo de esqueletos en el Carrascal (PES-00009), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La actuación ha consistido en una excavación arqueológica promovida por la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, en respuesta a la notificación de hallazgo por parte del Instituto Navarro de Medicina Legal. Ha revestido carácter de urgencia en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra y ha sido motivada por las obras de reparación de suministro de agua en Unzué. Los restos arqueológicos se han depositado y custodian en los Fondos de Arqueología del Gobierno de Navarra.

El costo total de la intervención ha ascendido a 10.630 €, incluyendo el trabajo de campo y la

redacción de la memoria. El gasto se ha imputado a la partida A20001 A2120 2269 337400 "Campañas arqueológicas propias y mantenimiento de yacimientos", de la Dirección General de Cultura.

La Dirección General de Cultura interviene de urgencia sobre bienes de dominio público de carácter arqueológico de cualquier naturaleza y época. Las intervenciones arqueológicas programadas se aprueban en el Plan de Excavaciones, que tiene carácter anual.

A día de hoy no hay indicios de que los restos exhumados hasta el momento en El Carrascal pertenezcan a personas fusiladas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, marzo de 2015

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

---

Pregunta sobre la presentación pública del nuevo plan de transporte sanitario de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre la presentación pública del nuevo plan de transporte sanitario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 6 de marzo de 2015.

Pamplona, 31 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García, que solicita "¿Cuándo tiene previsto la Consejera hacer la presentación pública del anunciado nuevo plan de transporte sanitario de Navarra?" (8-15-PES-00019) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

Las circunstancias asociadas a la prestación del servicio de transporte sanitario en las zonas de Tudela y Sangüesa provocaron a final de 2014 la necesidad de licitar el servicio en ambas zonas. El trabajo de elaboración y tramitación del expediente ha ralentizado los trabajos de elaboración del nuevo plan, dado que se ha considerado más prioritario garantizar la continuidad del servicio, por encima del cumplimiento de la fecha de entrega del nuevo Plan. Dada esta circunstancia, se prevé la finalización del nuevo Plan para el mes de abril, si bien su presentación pública queda supeditada a lo establecido por la Junta Electoral Central.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de marzo de 2015

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre los concursos de licitación del servicio de transporte sanitario conforme al nuevo Plan Integral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre los concursos de licitación del servicio de transporte sanitario conforme al nuevo Plan Integral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 6 de marzo de 2015.

Pamplona, 31 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García, que solicita "¿Cuándo tiene previsto el SNS-O convocar los correspondientes concursos de licitación del servicio de transporte sanitario conforme al nuevo Plan Integral? (8-15-PES-00020) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

Actualmente se encuentra en proceso de licitación la contratación de las zonas de Tudela y Sangüesa, en cuyos pliegos ya se incorporan mejoras que se tratarán también en el nuevo Plan de Transporte Sanitario de Navarra.

La licitación del resto de zonas está supeditada a la vigencia actual de los contratos. No obstante, hasta que las nuevas licitaciones sean posibles, el Departamento de Salud tratará de incorporar a los contratos actuales medidas que emanen del nuevo Plan.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de marzo de 2015

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre las actuaciones que el Gobierno de Navarra tiene previsto realizar para mejorar la calidad y la inmediatez de la información disponible en las cuencas de la zona norte con el fin de anticipar los riesgos y las dimensiones de las posibles avenidas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre las actuaciones que el Gobierno de Navarra tiene previsto realizar para mejorar la calidad y la inmediatez de la información disponible en las cuencas de la zona norte con el fin de anticipar los riesgos y las dimensiones de las posibles avenidas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 13 de marzo de 2015.

Pamplona, 10 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, sobre las actuaciones que el Gobierno de Navarra tiene previsto realizar para mejorar la calidad y la inmediatez de la información disponible en las cuencas de la zona norte con el fin de anticipar los riesgos y las dimensiones de las posibles avenidas, (8/15-PES-00023), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. ¿Considera el Gobierno de Navarra necesario, en lo que se refiere a las cuencas del Baztán-Bidasoa, del Añarbe - Urumea y del Leitzaran-

Oria, realizar actuaciones sobre el terreno para conseguir tener más información, mejor localizada y más inmediata sobre los niveles pluviométricos que se produzcan en cada momento?

En primer lugar hay que distinguir entre las alertas de lluvias que emiten los organismos que tienen competencia en predicción meteorológica como AEMET y las alertas de riesgo de inundación que emiten organismos competentes en predicción hidrológica como la Confederación Hidrográfica del Ebro. En el primer caso, son alertas genéricas de lluvia no necesariamente ligadas a la generación de caudales, y, por lo tanto, no implican avisos de riesgos de inundaciones. En el segundo caso, tras la utilización de modelos hidrológicos alimentados por los escenarios de previsión meteorológicas, sí se generan alertas de previsión de inundaciones, pero están basados en caudales y no en precipitaciones.

Si nos referimos ya no a predicciones, sino a tiempo real, no es habitual realizar avisos de riesgo inundaciones basados en precipitaciones por diversos motivos, entre los que se destacan tres:

1. La lluvia presenta una enorme variabilidad espacial y, por muy buena que sea la red de estaciones automáticas, siempre es un muestreo mínimo con relación a la totalidad de las superficies de cuenca que se ven afectadas. El análisis de las estaciones automáticas en las cuencas cantábricas corrobora esta afirmación.

2. No hay relación unívoca entre periodo de retorno de lluvias y periodo de retorno de caudales, ya que factores como las condiciones de humedad antecedente, distribución de la lluvia en la cuenca hidrográfica aportan mucha variabilidad en dicha relación.

3. El concepto hidrológico de tiempo de concentración hace que no exista una sola posible alerta de duración de tormenta y cantidad de lluvia, sino que cada población, infraestructura, etc, debería tener sus propias alertas según duración y cantidad, lo cual, a su vez, llevaría a su propio diseño de red meteorológica.

Estos factores, entre otros, son los que han hecho adoptar a las distintas administraciones, entre las que se encuentra el Gobierno de Navarra y las Confederaciones Hidrográficas, a no emitir alertas de inundaciones basadas exclusivamente en datos meteorológicos.

Los avisos más fiables de prealerta y alerta de inundaciones se realizan mediante datos de nivel y caudal en los propios cauces. Por su parte, los datos meteorológicos en tiempo real, previo análisis de técnicos cualificados, son de enorme interés para adelantarse a la prealerta y para, una vez alcanzados, los niveles de prealerta o alerta, prever si la tendencia de la avenida es a remitir o a continuar creciendo en un instante determinado.

Dicho todo lo anterior, y con las matizaciones indicadas, se puede indicar que hay margen de mejora en materia de obtención y análisis de precipitaciones ligadas a la generación de inundaciones.

2. ¿Tiene prevista alguna actuación en este sentido?

Se ha hecho y se está haciendo un esfuerzo por reforzar la red de adquisición de datos en tiempo real, y fruto de ello ha llevado al establecimiento de dos nuevas estaciones meteorológicas en el año 2013: Larrategaña en Bera y Eltzaburu.

Está previsto continuar con la implantación de nuevas estaciones orientadas a la detección de lluvias en cabeceras de ríos, como, por ejemplo, el Baztán.

Se está trabajando en un Sistema de Ayuda a la Decisión (SAD) de Prevención de Inundaciones mezclando datos en tiempo real de estaciones meteorológicas con datos de Radar de Lluvias, y un posible modelo hidrológico. Este SAD está orientado a la prevención de inundaciones en cuencas de tiempo de concentración reducidos (menos de 12 horas) y, por tanto, con menor tiempo de respuesta, como es el caso de la Comarca de Pamplona o la cabecera del Baztán. Es intención del Gobierno de Navarra preparar un proyecto europeo en el presente año 2015 al objeto de poder cofinanciar las actuaciones, sin perjuicio de que, caso de no conseguirse, se aborde en su totalidad por el Gobierno de Navarra.

3. ¿Está colaborando con otras administraciones afectadas, Confederación Hidrográfica del Norte, Gobierno Vasco- en esta materia; ¿De qué forma?

Navarra dispone de competencias en materia de meteorología en virtud de artículo 44.4 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. A su vez, el Estado también dispone de competencias, por lo que se dispone de un Acuerdo de colaboración entre la Diputación Foral de Navarra y el Instituto Nacional de Meteorología (AEMET), (1970), renovado el 3 de diciembre de 1999, mediante el cual se produce el intercambio de la información y la distribución de actuaciones.

También se mantienen ámbitos de colaboración con las Confederaciones Hidrográficas del

Ebro y del Cantábrico, el Gobierno Vasco, el Gobierno de La Rioja, etc…

Finalmente, se está colaborando con distintos municipios para asesorar en la implantación del Plan municipal de Protección Civil frente al riesgo de inundaciones, siendo el último ejemplo el referido al Ayuntamiento de Baztan.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de abril de 2015

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

---

Pregunta sobre las irregularidades del Club Atlético Osasuna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las irregularidades del Club Atlético Osasuna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 27 de febrero de 2015.

Pamplona, 13 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, registrada con el número de entrada 399, de 18 de febrero de 2015 (8-15/PES-00015), tiene el honor de responder lo siguiente.

En los momentos a los que hace referencia la cuestión planteada, el Gobierno de Navarra no tenía ninguna constancia, ni ningún conocimiento sobre presuntas irregularidades cometidas por miembros del CAO. El Gobierno de Navarra contaba con las auditorías anuales de las cuentas del Club realizadas en los últimos años que no reflejaban ninguna salvedad importante relacionada con los supuestos hechos que se están investigando y conocía la realización de una auditoría por parte del Consejo Superior de Deportes, que no contenía en su formulación indicio alguno de posibles irregularidades.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de abril de 2015

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo Lourdes Goicoechea Zubelzu

---

Pregunta sobre la lista Falciani

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la lista Falciani, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 6 de marzo de 2015.

Pamplona, 13 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por. D. José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, registrada con el número de entrada 496, de 25 de febrero de 2015 (8-15/PES-0018), relativa a diversas cuestiones sobre los contribuyentes que figuran en la "lista Falciani", tiene el honor de informarle lo siguiente:

Respecto a las tres primeras preguntas: el Gobierno de Navarra, la Hacienda Tributaria de Navarra, sí tiene conocimiento de la "lista Falciani", ya que el gobierno español transfirió la información de la "lista Falciani" a la Hacienda Tributaria de Navarra. En esa lista, sí aparecen 11 contribuyentes navarros.

Respecto a la cuarta pregunta, sí se han realizado actuaciones de inspección por parte de la Hacienda Tributaria de Navarra sobre contribuyentes que formen parte de la "lista Falciani", que a continuación se describen.

1.- Con fecha 15/06/2010 se recibió, procedente de la AEAT, diversa información y documentación relativa a 11 obligados tributarios, personas físicas domiciliados fiscalmente en Navarra, presuntamente relacionados con cuentas bancarias en la entidad financiera HSBC Private Bank Suisse. La información hacía referencia a datos económicos de los años 2005 y 2006.

La información recibida constaba de lo siguiente:

a) Listado de contribuyentes domiciliados en Navarra sobre los que había información de la posible titularidad de c/c abiertas en la entidad financiera HSBC.

b) Fichas Excel –individualizadas por obligado tributario– que contenían un resumen de la situación de cada contribuyente navarro con dicha entidad financiera (Datos identificativos y de contacto del cliente, información sobre los productos financieros presuntamente contratados con el HSBC: saldos, fechas de apertura, cierre, tipo de vinculación entre el OT navarro y el producto financiero en cuestión –beneficiario, apoderado, titular, etc–.

c) Diversos documentos internos de trabajo (origen de la información, criterios de actuación para los actuarios, modelo de Requerimiento empleado por la AEAT,…).

2.- Una vez analizada toda la información, se procedió a la carga en el Plan de inspección y al inicio de procedimiento de inspección a todos los obligados tributarios relacionados en el mencionado listado suministrado por la AEAT.

Los citados expedientes tuvieron las siguientes conclusiones:

– Un contribuyente fue denunciado por presunto delito fiscal.

– A siete contribuyentes se les incoaron actas de inspección y expedientes sancionadores por infracción tributaria. Estos expedientes finalizaron con el correspondiente descubrimiento de deudas tributarias, así como con la imposición de las sanciones que establece la normativa tributaria.

– En el caso de tres contribuyentes el expediente de inspección terminó con Informe, en el que se concluía que los obligados tributarios citados no tenían en los ejercicios objeto de comprobación la condición de titulares o beneficiarios ("beneficial owners") de las cuentas bancarias del HSBC informadas en la documentación procedente de la AEAT.

3.- Con fecha 11/06/2013 se recibió, procedente de la AEAT, un nuevo fichero que recogía una lista de obligados tributarios presuntamente relacionados con HSBC. La información hacía referencia a datos económicos de los años 2006, 2007 y 2008, si bien sólo tenía relevancia en cuanto a un obligado tributario domiciliado en Navarra. El resto de la información, o bien ya había sido aportada en la primera remesa de 15/06/2010, o bien hacía referencia a contribuyentes que no residían en Navarra.

Como se ha dicho, una vez analizada y contrastada por los actuarios, la información sólo

resultó que tenía trascendencia en cuanto a un contribuyente navarro (precisamente, uno de los once contribuyentes mencionados en los apartados 1 y 2 anteriores), al que ya se le había regularizado su situación tributaria en vía administrativa mediante actas de inspección con base en los datos recibidos el 15/06/2010. A raíz de esta información complementaria, el 19/06/2013 se presentó una nueva denuncia por presunto delito fiscal IRPF 2007 contra el señalado contribuyente.

4. El resumen de los resultados de la información de la lista Falciani en Navarra es el siguiente:

– La información se recibió en la HTN el 15/06/2010, siendo actualizada por otra información recibida el 11/06/2013.

– Dicha información se refería a once personas físicas con domicilio fiscal en Navarra que podían ser titulares o beneficiarios, presuntamente, de cuentas en HSBC.

– La HTN inició procedimiento de inspección tributaria a todas ellas.

– Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, dos obligados tributarios han sido denunciados por presunto delito fiscal, mientras que el resto ha visto regularizada su situación tributaria en la forma en que se ha detallado anteriormente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2015

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

---

Pregunta sobre la Ley Foral 16/2010, de 8 de noviembre, por la que se crea el Registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre la Ley Foral 16/2010, de 8 de noviembre, por la que se crea el Registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 13 de marzo de 2015.

Pamplona, 13 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García, que solicita respuesta a varias preguntas" en relación con la Ley Foral 16/2010 de 8 de noviembre por la que se crea el Registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo" (8-15-PES-00021) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1.- ¿Cuántos profesionales sanitarios del SNS-O directamente implicados en realizar una interrupción voluntaria de embarazo han tramitado su inscripción en el Registro de objetores de conciencia tal y como se regula en la Ley Foral 16/2010; y en qué fechas?

En el Registro está inscrito un profesional sanitario con fecha 30/11/2011.

2.- ¿Tiene la Administración constancia de cuántas solicitudes no han cumplido los requisitos legales o han sido presentadas por profesionales no directamente implicados en la realización de una Interrupción Voluntaria de Embarazo?

Se han recibido dos solicitudes que no han cumplido los requisitos legales.

3.- Sabe la Administración cuántos médicos no directamente implicados en la realización de una Interrupción Voluntaria de Embarazo afirman ser objetores a sus pacientes, negándose, por ejemplo, a dar la baja a las mujeres para poder desplazarse a otras CCAA, donde se realiza dicha intervención, dificultando así dicho procedimiento y

provocando un sufrimiento injusto, ilegal e ilegítimo añadido a estas mujeres?

Además de los datos que figuran en el registro, no tenemos constancia de casos de dificultades en ese sentido.

4.- ¿Qué medidas ha adoptado la Administración para que los médicos no objetores puedan realizar dicha prestación sanitaria en los Centros del SNS-O?

El Departamento de Salud decidió en su día derivar, del mismo modo que hace con algunas prestaciones de la cartera de servicios, la realización de IVE que se realiza en unos casos en una clínica de Navarra y en otros casos en hospitales de otras CCAA.

5.- ¿Qué medidas ha adoptado la Administración para impedir o evitar que médicos no directamente implicados en dicha intervención alegando una objeción de conciencia a la que no tienen derecho, dificulten su realización y traten así con un mínimo exigible de respeto a las mujeres en esa situación?

Como se ha señalado en la respuesta a la pregunta 3, no tenemos constancia de que existan dichas dificultades.

6.- Habiendo médicos que aún se niegan, por motivos exclusivamente ideológicos, a recetar anticonceptivos a mujeres, ¿qué medidas ha tomado la Administración para asegurar el derecho de estas a la anticoncepción?

El Departamento de Salud respeta en todos los casos la libertad de prescripción de los facultativos y no puede influir en las prescripciones de estos u otros fármacos.

Las pacientes, si consideran que algún médico vulnera sus derechos por motivos ideológicos, pueden solicitar un cambio de médico.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2015

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 13 de marzo de 2015.

Pamplona, 13 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García, que solicita "¿No se está nuevamente vulnerando el principio de igualdad en el acceso a las prestaciones sanitarias-paciente desplazada" (8-15-PES-00022) tiene el honor de remitirle la siguiente información

Sobre el reintegro de gastos, independientemente de que se presenten gastos detallados por un importe superior

Respecto a las dietas de desplazamiento y manutención para las pacientes que deben o quieren desplazarse a otra Comunidad Autónoma para someterse a un IVE, el abono de estos gastos se realiza en cumplimiento de lo regulado por Decreto Foral 212/2001, de 30 de julio, por el que se regulan las dietas por desplazamiento, hospedaje y manutención para los pacientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que sean derivados a otras Comunidades Autónomas para recibir asistencia sanitaria, y por Decreto Foral 31/2008, de 21 de abril, por el que se modifica el anterior. En dichas normas se establece la forma de abono de los gastos ocasionados por el desplazamiento con una cuantía máxima "que será, con independencia de los medios de transporte utilizados... la tarifa de transporte regular de ferrocarril en segunda clase o del servicio normal de autobuses". En caso de dietas de alojamiento y manutención se establece una cuantía máxima de

30 € por persona/día (para la paciente siempre que no esté ingresada y un acompañante), siempre que estén justificadas con facturas originales. Por lo tanto, estamos hablando de un reintegro de gastos, que por su propia naturaleza no puede ser abonado antes de incurrir en dichos gastos.

Sobre si la cantidad que finalmente abona la paciente es mayor de la que se puede reintegrar, no disponemos de datos proporcionados por pacientes sobre este hecho, por lo que no podemos corroborar si realmente el gasto generado es un 100% más en todos los casos, o depende de la fórmula de transporte y alojamiento que haya elegido la paciente en cada caso, independientemente de las condiciones marcadas por la normativa vigente.

En cuanto al tiempo de tramitación del reintegro de gastos, éste es competencia del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

¿Existen conciertos del SNS-Osasunbidea con las clínicas a las que se derivan a las pacientes? ¿Cuáles son los términos de los mismos? ¿Qué criterios de calidad de la asistencia maneja el SNS-O para firmar dichos conciertos?

No se tiene formalizado ningún concierto con clínicas de fuera de Navarra.

En cuanto a los criterios de calidad de la asistencia, éstos los establece la Comunidad Autónoma en la que se ubica el centro, dado que es necesario cumplir los requisitos legales para ser autorizadas como centros donde se pueda realizar la IVE con total garantía para las pacientes.

Sobre otros aspectos señalados en la pregunta:

– El riesgo de accidentes in itinere. Este argumento es aplicable a cualquier traslado que una persona deba realizar siempre que la asistencia no se le preste en su propio domicilio. Si una persona de Isaba necesita ser atendida en el CHN, por ejemplo para una prueba diagnóstica, y su traslado no es objeto de transporte sanitario, también está sometida al riesgo de accidente in itinere.

– Los inconvenientes "logísticos". Mismo argumento que el anterior. Si operamos a una persona incluso de Pamplona, en el CHN y debe estar ingresada 3 días, durante esos días deberá hacer frente a los mismos problemas "logísticos".

Hay que señalar que la evolución de derivaciones a centros de fuera de Navarra está en claro retroceso, para lo que valen los siguientes datos:

IVE ABONADOS POR EL SERVICIO DE PRESTACIONES Y CONCIERTOS

CENTROS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
ASKABIDE (San Sebastián)	306	108.680,00	447	161.140,00	12	4.260,00	2	700,00	3	1.250,00
CLÍNICA ANSOÁIN			219	92.190,00	846	352.360,00	792	334.440,00	713	295.700,00
CLÍNICA EUSKALDUNA (Bilbao)	8	4.480,00	10	5.670,00			2	1.400,00	2	1.250,00
CLÍNICA ISADORA (Madrid)	42	33.329,35	39	30.889,16	23	24.249,50	11	12.705,31	21	23.602,94
MANUEL PRADA LARA	1	320,00								
UNIDAD ARAGONESA DE SALUD (Zaragoza)	132	80.110,00	244	129.245,00	104	55.445,00	74	35.705,00	64	30.935,00
TOTAL	**489**	**226.919,35**	**959**	**419.134,16**	**985**	**436.314,50**	**881**	**384.950,31**	**803**	**352.737,94**

TOTAL fuera de NAVARRA	**489**	**226.919**	**740**	**326.944**	**139**	**83.955**	**89**	**50.510**	**90**	**57.038**

Algún comentario a estos datos:

Son las pacientes las que eligen el centro en el que son intervenidas. En los CAM se les informa, y ellas deciden. A la Clínica Isadora van las pacientes con IVE complicados, por su patología o por la edad gestacional, también a la Unidad Aragonesa van pacientes con alta edad gestacional pero menor complicación que los de Isadora.

Desciende en los dos últimos años el número de IVE. ¿Puede ser por una política de prevención más efectiva?

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2015

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre las razones por las que el Museo de Navarra cierra dos plantas los domingos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga sobre las razones por las que el Museo de Navarra cierra dos plantas los domingos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 23 de enero de 2015.

Pamplona, 16 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre cierre de dos plantas del Museo de Navarra los domingos (PES-00005), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Museo de Navarra no cierra habitualmente dos plantas los domingos.

Los dos primeros domingos de 2015, en el período todavía "navideño", se concedieron a varios vigilantes de sala sus últimos días de vacaciones del año 2014. Este hecho, sumado a una baja médica, hizo necesario cerrar las plantas tercera y cuarta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, abril de 2015

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

---

Pregunta sobre las personas que abandonan Navarra para encontrar un futuro laboral en otros países

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las personas que abandonan Navarra para encontrar un futuro laboral en otros países, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 13 de marzo de 2015.

Pamplona, 16 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentadas por. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, registrada con el número de entrada 581, de 5 de marzo de 2015 (8-15/PES-0024), sobre las personas jóvenes navarras que han emigrado a otros países en los últimos siete años, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Para informar sobre esta cuestión, se han consultado varias fuentes estadísticas y lo primero que se debe señalar es que de ellas, puede extraerse el número de navarros que están registrados en el extranjero, pero no los motivos o las razones de ello. Por ello, conviene precisar que los datos que se aportan pueden tener o no relación con las expectativas laborales.

Según la Estadística de Variaciones Residenciales (EVR), una fuente que informa sobre los movimientos migratorios de la población, la evolución de las personas nacidas en Navarra que han emigrado al extranjero en los últimos años es la siguiente:

EDAD	2009	2010	211	2012	2013
15-19	787	716	754	742	692
20-24	1395	1433	1262	1251	1120
25-29	1566	1732	1544	1652	1440
30-34	1333	1465	1375	1552	1496

Según los datos del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE), en los últimos 6 años, la evolución de las personas inscritas como nacidas en Navarra y residentes en el extranjero ha sido la siguiente:

EDAD	2009	2010	211	2012	2013	2014
15-19	792	888	1073	1176	1351	1482
20-24	989	1075	1113	1236	1384	1575
25-29	909	1008	1112	1148	1252	1427
30-34	971	1064	1218	1355	1447	1579

Tal y como se comprueba, las cifras son distintas según las fuentes estadísticas empleadas, no resultando una cuestión fácilmente medible.

Respecto a las medidas de empleo ejecutadas para los jóvenes, cabe señalar que en el año 2014 el Gobierno de Navarra puso en marcha el Programa de Empleo Juvenil. Este programa está dirigido a apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y autoempleo de la población joven de Navarra. En el año 2014 se ejecutaron las siguientes actuaciones:

– Formación: Se desarrollaron 42 acciones de formación para el empleo, con una duración de 8.610 horas y un total de 440 participantes.

– Contratación: Se financió la contratación de 39 jóvenes por entidades locales.

– Prácticas no laborales: Se financiaron 22 becas para la realización de prácticas internacionales.

Estas medidas, junto con las que se desarrollen en el periodo 2015-2017, tienen como objetivo principal mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes y contribuir a su inserción laboral.

En el año 2014, el presupuesto destinado a este Programa ascendía a 1.464.000 euros.

Por último, cabe indicar que durante toda la legislatura, el colectivo de personas jóvenes se ha configurado como prioritario en todas las políticas activas de empleo ejecutadas, destacando a título de ejemplo, la contratación de personas desempleadas por Entidades locales y/o entidades sin ánimo de lucro, las ayudas al fomento del autoempleo, la ayudas por incorporación de socios en empresas de economía social, las subvenciones a escuelas taller de empleo y las acciones de formación para el empleo, etc. El porcentaje de jóvenes que ha participado en estas acciones ha sido de término medio el 10%.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de abril de 2015

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

---

Pregunta sobre las personas dependientes que residían en Pamplona y su Comarca y que actualmente viven fuera en una residencia de plaza concertada con el Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Maite Esporrín Las Heras sobre las personas dependientes que residían en Pamplona y su Comarca y que actualmente viven fuera en una residencia de plaza concertada con el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 20 de marzo de 2015.

Pamplona, 16 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Maite Esporrín Las Heras, del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, en la que solicita información sobre las personas dependientes que residían en Pamplona y su Comarca y que actualmente viven fuera en una residencia de plaza concertada con el Gobierno de Navarra (8-15/PES-00028), tiene el honor de informar lo siguiente:

En respuesta a esta pregunta cabe indicar lo siguiente:

*Aclarar que la repuesta va dirigida al sector de mayores porque es el único donde puede tener peso la información que solicita la parlamentaria, en discapacidad y enfermedad mental no se trabaja por zonificaciones si no por necesidades de servicios.

En el año 2014 había 6.030 personas en Pamplona y Comarca valoradas como dependientes (incluyen personas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedad mental). De ellas 775 estaban en plaza residencial pública o concertada de personas mayores en Pamplona y Comarca

En estos momentos, 70 personas dependientes, que residían en el ámbito territorial de Pamplona y Comarca, se encuentran ingresadas en plazas residenciales concertadas para personas mayores fuera de su Área de Servicios Sociales.

1. ¿Cuántas de estas personas han solicitado el traslado a residencias de Pamplona y Comarca?

En un primer momento todas las personas que se ingresan en plaza residencial de mayores fuera de su área de residencia lo hacen con la opción de volver a su área en cuanto se genere una vacante.

En estos momentos de esas 70 personas sólo 5 han presentado la solicitud de traslado a su área de Servicios Sociales.

2. ¿Cuántas personas dependientes en mayor o menor medida, que viven en su domicilio en Pamplona y comarca, están en este momento en lista de espera para que se les adjudique una plaza de residencia concertada con el Gobiernos de Navarra?

Un total de 12 personas dependientes que actualmente viven en domicilios del Área de Pamplona y Comarca, se encuentran pendientes de adjudicación de plaza pública en la red de residencias para mayores propias y concertadas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 15 de abril de 2015

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre el número de plazas de residencia concertadas en Pamplona y Comarca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maite Esporrín Las Heras sobre el número de plazas de residencia concertadas en Pamplona y Comarca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 20 de marzo de 2015.

Pamplona, 16 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Maite Esporrín Las Heras, del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, en la que solicita información sobre el número de plazas de residencia concertadas en Pamplona y Comarca (8-15/PES-00029), tiene el honor de informar lo siguiente:

En repuesta a esta solicitud de información cabe decir que en el principio de la legislatura el número de plazas residenciales concertadas para personas con derecho garantizado, en Pamplona y Comarca, era de 961 plazas.

En estos momentos, la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas cuenta con 988 plazas concertadas en residencias para personas con derecho garantizado, en Pamplona y su comarca. Es decir, 27 plazas más.

Como información adicional cabe comentar que el total de plazas concertadas (residencia, pisos, centro de día y centro de rehabilitación psicosocial) en Pamplona y comarca al principio de la legislatura era de 1.327 plazas.

En estos momentos contamos con 1.448 plazas concertadas. Es decir, 121 plazas más.

A esto habría que añadir las plazas de centro ocupacional, que en este momento ascienden a 878 plazas en relación a las 838 que había al inicio de legislatura, lo que suponen 40 plazas nuevas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 15 de abril de 2015

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre la financiación de la biblioteca de mujeres de IPES

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría sobre la financiación de la biblioteca de mujeres de IPES, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 144 de 19 de diciembre de 2014.

Pamplona, 16 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, sobre financiación a la biblioteca de mujer de IPES (PES-00251), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los Presupuestos Generales de Navarra aprobados en la presente legislatura no disponen de consignación alguna para financiación de bibliotecas de ámbito privado.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, abril de 2015

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

---

Preguntas sobre el balance de la legislatura y cuestiones que quedan pendientes para la próxima en los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a las preguntas formuladas por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el balance de la legislatura y cuestiones que quedan pendientes para la próxima en los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 20 de marzo de 2015.

Pamplona, 16 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre balance de legislatura y cuestiones pendientes de los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra (PES-00030, PES-00031, PES-00032, PES-00033, PES-00034, PES-00035, PES-00036, PES-00037), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Adjunto remito el escrito dirigido al Presidente del Parlamento foral por este portavoz el pasado 11 de marzo, un día antes de formular su petición, por la que se solicitó de oficio por parte de todos los consejeros/as del Gobierno su comparecencia al objeto de dar cuenta del balance de esta legislatura. Dicho ofrecimiento fue denegado por la Mesa y Junta de Portavoces el pasado día 16 de marzo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, abril de 2015

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

---

Pregunta sobre la existencia de situaciones de injerencia o de presión por parte del sector de la transformación y/o la distribución en el sector navarro de la producción agroalimentaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Manu Ayerdi Olaizola sobre la existencia de situaciones de injerencia o de presión por parte del sector de la transformación y/o la distribución en el sector navarro de la producción agroalimentaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 20 de marzo de 2015.

Pamplona, 17 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. Manu Ayerdi Olaizola, sobre el Sector lácteo, (8-15/PES-00026) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Punto 1.- En la relación que mantiene con los productores agroalimentarios, el Departamento ha recibido quejas en relación a que determinados compradores no han renovado contratos de suministro, a su finalización, con algunos productores,

una situación que estos vinculan a medidas de presión, si bien esta queja no se ha justificado.

Punto 2.- No se han constatado estas situaciones en Navarra.

Punto 3.- Las medidas de apoyo a los productores son múltiples:

– El Gobierno de Navarra aprobó el Marco Estratégico de Integración Cooperativa Agroalimentaria 2015-2020, cuyo objetivo principal es favorecer la integración cooperativa para incrementar la competitividad, el redimensionamiento, la modernización y la internacionalización de dichas entidades. De este modo se logra mejorar la posición de los productores, que en su inmensa mayoría son socios de las cooperativas navarras, en la cadena de valor frente a la distribución. Este Marco se ha aprobado con la participación indispensable de las cooperativas agrarias de Navarra, representadas por UCAN.

– Ayudas a los programas operativos de las Organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

– Ayudas a la promoción de los Consejos Reguladores de las figuras de Calidad Diferenciada, que agrupan a los productores agrarios navarros

– Ayudas directas a productores de sectores especialmente vulnerables en la cadena de valor: vacuno de leche y carne, ovino…

– En general, las ayudas y subvenciones de los Programas de Desarrollo Rural priorizarán a las agrupaciones de productores agrarios.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 2015

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Javier Esparza Abaurrea

---

Pregunta sobre la utilización de graveras en las obras de la ampliación de la primera fase de la zona regable del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Aranoa Astigarraga sobre la utilización de graveras en las obras de la ampliación de la primera fase de la zona regable del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42 de 20 de marzo de 2015.

Pamplona, 17 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la solicitud de Petición de Información (8-15/PES-00027) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Aranoa Astigarraga, adscrita al grupo Bildu-Nafarroa sobre las siguientes cuestiones:

1.- ¿Conocía el Gobierno de Navarra, con anterioridad a la licitación de las obras por parte de INTIA, S.A., que la mercantil adjudicataria de las obras iba a utilizar para dichas obras gravas extraída de terrenos no previstos en el Proyecto de afecciones ambientales y que no cuentan con las autorizaciones legales oportunas de la Sección de Minas y Energía del propio Gobierno de Navarra?

2.- ¿Es habitual en obras públicas promovidas por el Gobierno de Navarra, o sus entes instrumentales, la utilización de graveras que no cuentan con las autorizaciones que se piden a los particulares, evitándose de este modo trámites que se exigen a los promotores privados, costosos en tiempo y en dinero?

3.- Cuando se promueven obras de apertura de graveras, ¿lo comunican los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, o sus entes instrumentales, a la Sección de Energía y Minas? ¿Cuántos expedientes han comunicado en los

últimos cinco años? ¿Cuántos expedientes no han comunicado en esos mismos años?

4.- ¿Cómo piensa indemnizar el Gobierno de Navarra a los propietarios de las graveras legalizadas, que cuentan con todos los permisos necesarios para explotar las misma, que se incluyeron en el Proyecto de afecciones ambientales de la Ampliación de la Primera Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra, si la UTE Aguas de Navarra, S.A., utilizar gravas de graveras sin legalizar, dado que no cuentan con las autorizaciones del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo?

5.- ¿Piensa el Gobierno de Navarra sancionar de algún modo a la UTE Aguas de Navarra, S.A., por esta práctica ilegal, en caso de producirse?.

6.- ¿Qué actuaciones va a realizar el Gobierno de Navarra o INTIA, S.A., para restablecer el equilibrio del contrato con UTE Aguas de Navarra, S.A., en caso de que se utilicen este tipo de graveras no legalizadas, lo que supone un gran abaratamiento del precio final, en la ejecución del contrato?.

7.- ¿Comunican los Departamentos del Gobierno de Navarra al Servicio de Intervención del Gobierno de Navarra, que en los contratos que realizan los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, o sus entres instrumentales, las graveras utilizadas no son las que figuran en el contrato, sino otras no legalizadas en la Sección de Energía y Minas, con la consiguiente variación de precios? En caso de no realizarse esa comunicación, se solicitan los informes jurídicos en base a los que se oculta esta práctica al Servicio de Intervención.

Se informa lo siguiente:

1.- El documento licitado y adjudicado a nivel constructivo, tal y como quedó expresamente recogido en la documentación necesaria disponible para la licitación, es el Anteproyecto Constructivo (Proyecto Básico) del Área Regable, lo que supone un nivel de definición de las actuaciones previo a la concreción que se alcanza en un proyecto constructivo. Ello es debido a que existe un procedimiento de Concentración Parcelaria al cual obliga la Ley Foral 1/2002, de Infraestructuras Agrícolas, que se debe completar de manera previa al inicio de las obras de cada Sector, que define de manera exacta el ámbito de actuación. En dicho Anteproyecto licitado no se incluía la ubicación de los terrenos para la extracción de gravas.

En cualquier caso, la extracción de gravas debe contar con las preceptivas autorizaciones legales, tal y como se indica reiteradamente en la documentación de licitación.

2 y 3.- Desde el año 2013 se comunican las aperturas de graveras en obras ejecutadas por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Solamente se ha efectuado una apertura, dentro de las obras de la Red de Caminos y Desagües de la zona de concentración parcelaria de Ayesa (Ezprogui).

4.- No se suscita esta cuestión, de acuerdo con lo indicado en la respuesta a la pregunta 1ª.

5.- No se suscita esta cuestión, de acuerdo con lo indicado en la respuesta a la pregunta 1ª.

6.- No se suscita esta cuestión, de acuerdo con lo indicado en la respuesta a la pregunta 1ª.

7.- No se suscita esta cuestión, de acuerdo con lo indicado en la respuesta a la pregunta 1ª.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 2015

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la Orden Foral 467/2001 de 23 de octubre

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero sobre el grado de cumplimiento de la Orden Foral 467/2001 de 23 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 27 de marzo de 2015.

Pamplona, 21 de abril de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Marisa de Simón Caballero, adscrita al grupo parlamentario Izquierda-Ezkerra, que solicita respuesta referida a "las Prácticas de Alumnos en centros sanitarios: ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la Orden Foral 467/2001 de 23 de diciembre por parte del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra? Y ¿Cuántas solicitudes de realización de estas prácticas en el en centros sanitarios dependientes del Departamento de Salud se han denegado y por qué motivo?" (8-15-PES-00039), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En los últimos cinco años se han autorizado mediante Resolución de la Directora General de Salud 124 prácticas de alumnos procedentes de universidades sin Convenio con el Departamento de Salud y tan solo se han denegado dos de las solicitudes formalizadas, y a nuestro entender se han denegado de manera justificada.

Puede por tanto comprobarse que el grado de cumplimiento de la Orden Foral 467/2001 de 23 de diciembre por parte del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra puede considerarse muy adecuado.

La Orden Foral 467/2001, de 23 de octubre, del Consejero de Salud, sobre la realización en los centros sanitarios del Departamento de Salud y de sus Organismos Autónomos de las prácticas requeridas para la formación correspondiente a titulaciones universitarias oficialmente reconocidas, regula el procedimiento para la autorización de prácticas en centros sanitarios del Departamento de Salud en los casos en los que no existe convenio específico.

El procedimiento de solicitud de prácticas está disponible en el enlace siguiente, dentro del catálogo de trámites y servicios, se encuentra abierto todo el año e incluye el formulario de solicitud.

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/2185/Autorizacion-de-realizacion-de-practicas-en-centros-sanitarios#documentacion2

De acuerdo con el procedimiento, la solicitud de prácticas la inicia el centro universitario, cumplimentando el formulario disponible en la página web, en el que se relacionan entre otros, los datos relativos a la titulación, el curso, el profesor responsable de la asignatura a la que corresponden las prácticas, las horas-créditos de las prácticas y el programa de prácticas con las formas de evaluación, además de acreditar que el alumno tiene cubierta la asistencia sanitaria y la responsabilidad civil.

Una vez recibida la solicitud por parte de la Universidad y de acuerdo al programa de prácticas solicitado, se identifica el centro sanitario adecuado, si bien en la mayor parte de los expedientes es la propia universidad la que indica el centro sanitario específico de interés.

Los responsables de docencia del centro sanitario valoran la solicitud de acuerdo a la capacidad docente disponible en las unidades/servicios en las que se solicitan las prácticas con el principio de garantizar una docencia de calidad para el alumno que permita adquirir los objetivos propuestos bajo la tutorización de un profesional del centro.

Siempre que el centro sanitario dispone de la capacidad docente adecuada para el programa solicitado da su conformidad y asigna un tutor de prácticas que será el profesional que, en común acuerdo con el profesor de la universidad, realizará el seguimiento del alumno.

Una vez obtenida la respuesta del Centro Sanitario, el Servicio de Investigación, Innovación y Formación Sanitaria emite informe y propuesta de Resolución de la Dirección General de Salud.

Como se ha señalado en los últimos cinco años únicamente se han denegado dos solicitu-

des. Los motivos de denegación de las dos solicitudes han sido los siguientes:

• Solicitud número 314/2014 correspondiente a un programa de prácticas de 16 semanas de una alumna de 6º de Medicina a desarrollar por distintas unidades y servicios del Complejo Hospitalario de Navarra. El centro sanitario informó: "consideramos que en este momento, la demanda de programa no se adapta a la organización del centro y que supondría la necesidad de realizar una adaptación a una situación extraordinaria, que, probablemente, no le beneficiaría académicamente a la alumna". En consecuencia el informe del Servicio de Investigación, Innovación y Formación sanitaria, propuso la denegación de la autorización "por no haberse aceptado la solicitud en el centro receptor, al considerar éste que en la situación actual no es posible atender su petición en las condiciones solicitadas y no podría garantizar la tutorización adecuada." Por ello, por Resolución 1433/2014 se denegaron las prácticas por no haberse aceptado su solicitud en el centro receptor.

• Solicitud 326/2015 correspondiente a un programa de prácticas de 11 semanas a una alumna de segundo curso de Grado de Enfermería a desarrollar en un centro de salud de Atención Primaria. El Servicio de Enfermería de Atención Primaria no dio el visto bueno a la solicitud en base a que "en los Centros de Salud de Navarra actualmente realizan prácticas alumnas que están cursando 3º o 4º de grado,… una vez que han cursado las clases teóricas de Enfermería Comunitaria. Este requisito se basa en la necesidad de que las alumnas hayan recibido una formación previa, tanto de contenidos como en la realización de otro tipo de estancias, en las que hayan adquirido una serie de habilidades y destrezas, con el objetivo de conseguir un óptimo aprovechamiento y conocimiento en su rotación por Atención Primaria". En consecuencia el informe del Servicio de Investigación, Innovación y Formación sanitaria, propuso la denegación de la petición, y por Resolución 371/2015 se denegó la solicitud por no disponer del visto bueno del Servicio de Enfermería de Atención Primaria.

En el último año ha habido también dos solicitudes verbales, que no han llegado a formalizar la solicitud, a las que se les ha informado que no resultaba factible asumir la propuesta concreta de rotaciones multiespecialidad que proponían y se les ha pedido que adapten las rotaciones a las posibilidades ofertadas por el centro.

Aun cuando los nuevos planes de estudios de los grados universitarios han incrementado notablemente los horas de prácticas de los estudios universitarios de las universidades localizadas en Navarra (Universidad Pública de Navarra, Universidad de Navarra y UNED) con las que existe un Convenio en vigor, la realidad es que por el momento no ha habido problemas para compatibilizar dichas prácticas con las solicitadas a través del procedimiento regulado por la Orden Foral 467/2001 lo que nos ha permitido atender también las necesidades de alumnos de Navarra que estudian fuera de la Comunidad Foral.

La experiencia en la aplicación de este procedimiento es que siempre que es posible de acuerdo a la capacidad docente de los centros y servicios y siempre que se pueda garantizar la calidad de las prácticas, se facilita a las universidades y a los alumnos la realización de prácticas en los centros sanitarios dependientes del Departamento de Salud.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 2015

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969